



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Consulta
Asunto	Consulta formulada por la Junta Electoral de Málaga relativa a la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública en el ámbito autonómico, así como a la supervisión de los planes de cobertura informativa en los medios de ámbito Local.
Fecha	30 de octubre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, ha conocido la consulta formulada por la Junta Electoral de Málaga, relativa a la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública en el ámbito autonómico, así como la supervisión de los planes de cobertura informativa en los medios de ámbito Local, y ha adoptado el siguiente

ACUERDO

La Comisión de Control a la que se refiere el artículo 28.2 de la LEA y que puede ser creada en el seno de las Juntas Electoral Provinciales, de acuerdo con el criterio utilizado en anteriores elecciones de delegar dicha competencia de reparto en estas, (*nueva Instrucción nº 4/2018, de 30 de octubre de la Junta Electoral de Andalucía*), se encargará de distribuir los espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública cuya difusión sea la del ámbito territorial de la propia Junta Electoral Provincial (en este caso son Canal Sur TV y Radio, y en Televisión Española en Andalucía "desconexión provincial" y Radio Nacional de España "desconexión provincial")

La Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, se refiere a todos los medios de comunicación de titularidad pública (incluidos los de ámbito local) y, en consecuencia, compete a las Juntas Electorales Provinciales supervisar los planes de cobertura informativa de la campaña electoral que en ellos se establezca.

Los criterios de supervisión deben realizarse de forma detallada con el debido respeto a los principios de neutralidad informativa y de pluralismo político.

Los planes de cobertura informativa en los medios audiovisuales deben ser comunicados por los órganos de dirección de estos a la Junta Electoral Provincial, quien a su vez dará traslado a los representantes de la formaciones



Junta Electoral de Andalucía

políticas que concurren a la elección, a la vez que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de dichos planes.